



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente núm.526/2022/HAC/PPTO/MODIF/SUP01 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2022, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

#### 1º - Suplementos de crédito.

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos extraordinarios
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.400,00 €
VI	INVERSIONES REALES	145.700,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>230.100,00 €</b>

#### 2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
VI	INVERSIONES REALES	75.000,00 €
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Aumentos
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	155.100,00 €
<b>SUMA REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA UTILIZADO</b>		<b>155.100,00 €</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>230.100,00 €</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Quero, 4 de agosto de 2022.- El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-4046